

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**  
**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**  
**“HABITACIÓN POPULAR”**  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO (2024- 2027)

**INTEGRANTES:**

- ❖ ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ. - REGIDOR PRESIDENTE
- ❖ C. ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES. - REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN
- ❖ C. OSVALDO ROMERO CHÁVEZ. - REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

**NORMATIVIDAD:**

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Art.115).
- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO (Artículos del 78 AL 89).
- ❖ LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. Establece en su Artículo 27, que Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Cada regidor debe estar integrado por lo menos a una Comisión. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado, y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. Artículo 28. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.
- ❖ [LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.](#) (Artículo 15 fracción VII)
- ❖ REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DE TUXPAN, JALISCO. Establece en sus artículos 34 al 80 lo correspondiente a las Comisiones y su procedimiento. Así como en su artículo 35 fracción XXIX establece la Comisión Edilicia Permanente de HABITACIÓN POPULAR.

**ATRIBUCIONES GENERALES:**

**ARTICULO 37**

**LAS COMISIONES EDILICIAS TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.**

- I. Recibir, estudiar y analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que le fueron turnados por el Presidente Municipal;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que le correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación de los procesos de planeación y propuestas

- del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus comisiones;
  - V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el establecimiento del adecuado desempeño de sus atribuciones;
  - VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de las atribuciones de cada comisión. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda de este artículo fijan la postura del Ayuntamiento respecto a determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento.
  - VII. Las demás que les confieren las leyes y los reglamentos respectivos.

❖ Además que en su artículo 72, dota a la Comisión Edilicia Permanente de PANTEONES de las siguientes:

#### **ATRIBUCIONES PARTICULARES**

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Habitación Popular dentro del Municipio;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación y urbana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades Federales, Estatales o Municipales, que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación en materia de Habitación Popular del Municipio;
- IV. Llevar a cabo el estudio, análisis y evaluación de los ramos de la Habitación Popular del Municipio, y proponer esquemas para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- V. El estudio y propuesta de proyectos que promueven la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda; y
- VI. Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular, cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos

trazados por la Dirección General de Obras Públicas.

Por lo anterior, el que suscribe Luis Arturo Amezcua Rodríguez en mi carácter de Presidente de la Comisión en comento, de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; doy a conocer el Proyecto del Programa Anual de Trabajo, para el período que comprende del 01 de Octubre de 2024 al 30 de Septiembre de 2025; correspondiente al Primer Período de Actividades de la Presente Administración 2024-2027.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

El Plan Anual, es un instrumento de planeación de la presente comisión en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el periodo de la administración 2024-2027, todo ello acorde con las facultades y competencias que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

#### **OBJETIVOS:**

- Proponer las iniciativas y dictámenes que permitan en el Municipio de Tuxpan, Jalisco mejoras para atender las necesidades más apremiantes de adquisición y mejoramiento de vivienda para la ciudadanía.
- Implementar programas proyectos y trabajos de campo tendientes a mejorar el servicio que se le presta a la ciudadanía en general con relación a los servicios públicos competencia de esta comisión y en conjunto con las dependencias estatales y municipales.
- Estudiar, analizar y dictaminar los asuntos en el menor tiempo posible a efecto de no dejar asuntos pendientes.

#### **ACTIVIDADES:**

- ❖ Entrega en tiempo y forma de los informes requeridos conforme a las obligaciones que marca nuestro marco jurídico.
- ❖ Proponer, estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas que se generen por la presente Comisión.
- ❖ Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales que en función y atribución compete respecto a la materia, esto en base a las necesidades y resultados operantes; proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas que al respecto deba emprender el municipio.
- ❖ Atención y solución de las demandas de la ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión.
- ❖ Presentar al Ayuntamiento las Iniciativas, las propuestas de dictamen, los informes y resultados de los trabajos e investigaciones, así como los documentos relativos a los asuntos que le sean turnados a la presente Comisión.

**PROGRAMA:**

- **Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión.**
- **Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que promueven la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda.**
- **Evaluar la actividad municipal y proponer esquemas para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.**